



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 360-2017-PCNM

Lima, 12 de octubre de 2017

VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación de doña Zulema Georgina Castro Pérez - Vargas, Fiscal Provincial Adjunto a la Fiscalía Provincial en lo Penal de Lima del Distrito Fiscal de Lima; interviniendo como ponente el señor Consejero Iván Noguera Ramos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución N° 143-88-JUS del 23 de mayo de 1998, la magistrada evaluada fue nombrada Fiscal Provincial Adjunto a la Fiscalía Provincial en lo Penal de Lima del Distrito Judicial de Lima, siendo su última ratificación en el cargo el 24 de febrero de 2010 mediante Resolución N° 043-2010-PCNM. Por consiguiente, ha transcurrido el período de siete (07) años a que se refiere el artículo 154° numeral 2) de la Constitución Política del Perú, para los fines del procedimiento de evaluación y ratificación correspondiente.

Segundo.- Por acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, se aprobó la Convocatoria N° 002-2017-CNM de los procesos individuales de evaluación integral y ratificación de magistrados, comprendiendo entre otros a doña Zulema Georgina Castro Pérez-Vargas, siendo su período de evaluación desde el 25 de febrero de 2010 hasta la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la adopción del acuerdo del pleno, tomado en sesión de 12 de octubre de 2017. Asimismo, este Consejo ha garantizado el acceso al expediente e informe individual para su lectura respectiva, incluyendo el resultado del examen psicológico y psicométrico, habiéndose realizado la entrevista personal a la magistrada evaluada en acto público y respetado las garantías del derecho al debido proceso.

Tercero.- Con relación al rubro conducta se aprecia lo siguiente:

a) Antecedentes disciplinarios: La magistrada evaluada registra una (01) medida disciplinaria firme por amonestación, la cual ha sido rehabilitada. La magistrada no registra medidas disciplinarias en trámite.

b) Participación ciudadana: No registra cuestionamientos a su conducta.

c) Asistencia y puntualidad: Se puede apreciar que la magistrada evaluada según el Ministerio Público, registró inasistencias; sin embargo, estas fueron aclaradas en la entrevista realizada ante el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura.

d) Información de Colegios y/o Asociaciones de Abogados: La magistrada evaluada se encuentra hábil y carece de sanciones.

e) Información patrimonial: La magistrada evaluada ha cumplido con la presentación de sus declaraciones juradas. Este colegiado, luego de valorar

N° 360-2017-PCNM

las declaraciones juradas correspondientes y revisarlas, no aprecia variación significativa o injustificada de su patrimonio en el período sujeto a evaluación.

f) Otros antecedentes: No registra antecedentes policiales, judiciales o penales, ni anotaciones negativas vigentes en otros registros de carácter administrativo y comercial. Asimismo, no se advierten anotaciones sobre sentencias en su contra, derivadas de procesos judiciales con declaración de responsabilidad.

Teniendo en cuenta los parámetros previamente anotados, la evaluación del rubro conducta permite concluir en líneas generales que en el periodo sujeto a evaluación, la magistrada evaluada ha observado una conducta conforme a los parámetros exigidos, no existiendo elementos objetivos que desmerezcan la evaluación de sus competencias y perfil en este rubro

Cuarto.- Con relación al rubro idoneidad, se tiene lo siguiente:

a) Calidad de decisiones: La magistrada ha obtenido una calificación total de 26.88 puntos sobre un máximo de 30 puntos, lo que revela un nivel adecuado que se valora favorablemente.

b) Gestión de procesos: La magistrada ha obtenido una calificación total de 19.44 puntos sobre un máximo de 20 puntos y un promedio de 1.62, que permite valorar como adecuada la evaluación de este parámetro.

c) Celeridad y rendimiento: De la evaluación de los diversos elementos que fluyen del proceso no se ha podido determinar un puntaje.

d) Organización del trabajo: La magistrada evaluada ha obtenido una calificación total de 4.85 puntos sobre un máximo de 10 puntos y un promedio de 1.2125, lo constituye una calificación buena de este parámetro. Cabe señalar que solo se admitieron los informes de los años 2012, 2013, 2015 y 2016.

e) Desarrollo profesional: En el período sujeto a evaluación, la magistrada ha denotado preocupación para el mejor ejercicio de la función, lo que se verifica con los diversos diplomados que ha venido realizando en los últimos años para mejorar su función como magistrada.

El análisis conjunto del factor idoneidad, permite concluir que la magistrada evaluada, cuenta con un nivel conforme a los parámetros exigidos para los fines del desarrollo de sus funciones.

Quinto.- De lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación, ha quedado establecido que la magistrada evaluada evidencia dedicación a su trabajo. Además, se aprecia una conducta apropiada al cargo que ocupa, reflejando a través de sus decisiones un buen rendimiento, es decir ha satisfecho en forma integral las exigencias de conducta e idoneidad acordes con el delicado ejercicio de la función que desempeña.

Sexto.- Por lo expuesto y tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime de los señores Consejeros intervinientes, en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada.



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 360-2017-PCNM

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales y de conformidad con el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, el artículo 21 inciso b) de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura - Ley N° 26397, el artículo 57° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público (Resolución N° 221-2016-CNM) y el acuerdo adoptado por el Pleno por unanimidad, en sesión del 12 de octubre de 2017;

RESUELVE:

Artículo único.- Ratificar a doña Zulema Georgina Castro Pérez - Vargas en el cargo de Fiscal Provincial Adjunto a la Fiscalía Provincial en lo Penal de Lima del Distrito Fiscal de Lima.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUIDO AGUILA GRADOS

JULIO GUTIERREZ PEBE

ORLANDO VELASQUEZ BENITES

IVAN NOGUERA RAMOS

HEBERT MARCELO CUBAS

BALTAZAR MORALES PARRAGUEZ

ELSA MARITZA ARAGON HERMOZA DE CORTIJO

